

MDB
JRC

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-410-2023

Para: María Guadalupe De Gracia
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental Encargada

De: Víctor Francisco Cadavid.
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 17 de mayo de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0310-0505-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**PARQUE ECOLÓGICO TERRAVENTURA**", cuyo promotor es "**CORPORACION MIRADOR PANAMÁ, S.A.**", a desarrollarse en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/HC
[Handwritten signature]



060

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

| | |
|----------------------|---|
| FECHA: | 17 DE MAYO DE 2023. |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | PARQUE ECOLÓGICO TERRAVENTURA. |
| PROMOTOR: | CORPORACION MIRADOR PANAMÁ, S.A. |
| UBICACIÓN: | CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ. |

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**PARQUE ECOLÓGICO TERRAVENTURA**”, se localiza dentro de las inmediaciones del proyecto Green City Ecommunity y ha sido diseñado siguiendo con los lineamientos de Green City Ecommunity, de habilitar áreas abiertas destinadas al desarrollo de actividades de esparcimiento al aire libre.

Por lo que se contemplan desarrollar en el proyecto la habilitación de camino de recorrido interior, parques, zipline, ski seco, cuerdas altas, áreas sensorial, área de picnic, casa taller con coffee shop, glamping para estadías, mariposario, granja infantil, senderos interpretativos, arboretum, áreas de juegos infantiles, estacionamientos de visitas, edificación de welcome center, anfiteatro al aire libre, miradores y rutas de bicicletas.

El área de desarrollo del proyecto albergará una superficie total de 48.21 ha., pero el área de afectación real del polígono será de 78,824 m².

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según lo descrito en el documento, la vegetación es característica de rastrojo, bosque secundario joven y bosque secundario intermedio. A su vez, se identificaron algunas áreas ya afectadas con anterioridad en donde se observa gramíneas y suelo desnudo.

El proyecto contempla sólo la tala de árboles existentes en caso necesario y el desarraigue de la vegetación herbácea, posiblemente la afectación sea de 61,248 m², lo que equivale al 12.70 % del total de la superficie del polígono.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, y que el área a desarrollar presenta un Inventario Forestal de reconocimiento para la planificación y ejecución de proyectos, con especies reportadas muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional y el mismo no reporta especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción y dos especie en estado de vulnerabilidad. Bajo los criterios aquí descritos, consideramos viable la propuesta del estudio presentada.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos mantener intacta la vegetación de protección a las fuentes hídricas y hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:

Héctor H. Vega
Dirección Forestal
HV/hv

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MINTER EN C. AMBIENTALES
CENF. REC NAT
IDONEIDAD: 7.108-12 M20 *

